

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2021-00100-00

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,
BUCARAMANGA, DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

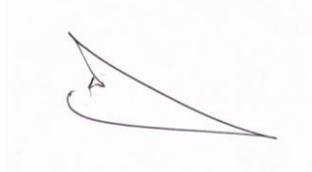


MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Vista la información que antecede, este Despacho procede a PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la respuesta allegada por el Banco de Bogotá para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SM

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO
QUE SE FIJO EL DIA: 18 DE FEBRERO DE 2022.



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

Bogotá, 12 de julio de 2021.

Señores.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR.

RADICADO: 680014003013-2021-00100-00

DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN NIT. 804.009.752-8

DEMANDADO: RONNIE EDSON JAIMES NIÑO 13.874.411

GABRIELA LUCIA BONILLA LEGUIZAMON Gerente de Relaciones Laborales del Banco de Bogotá comedidamente me dirijo a su despacho con el fin de dar respuesta al oficio No.1551, del 15 de marzo de 2021, respetuosamente informo lo siguiente:

1. Que el señor **RONNIE EDSON JAIMES NIÑO** con **C.C. 13.874.411** no se encuentra registrado en la base de datos de funcionarios de la entidad, por lo que no es trabajador del Banco de Bogotá S.A. desde el 05 de noviembre de 2020, por lo tanto no es posible proceder con la aplicación de la medida cautelar requerida.

Es así como el Banco de Bogotá S.A. se constituye en imposibilidad de cumplir con lo requerido y por ende solicita al despacho la desvinculación de la entidad del presente proceso.

Cualquier otra solicitud con gusto será atendida.

Atentamente,



Gabriela Lucia Bonilla Leguizamon.
Gerente de Relaciones Laborales.
Banco de Bogotá